

# Principales Aspectos de la Reforma Integral a la Ley de Amparo

Publicada el 13 de marzo de 2025, la Reforma armoniza la Ley de Amparo con la Constitución modificada.

México | Legal Flash | Marzo 2025

## ASPECTOS CLAVE

- El 13 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (la “**Reforma**”).
- La Reforma tiene como objetivo armonizar las disposiciones de Ley de Amparo con el texto de la Constitución que se modificó con motivo de la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación, publicada el 15 de septiembre de 2024 en el DOF (la “**Reforma Judicial**”).





## CONTENIDO DE LA REFORMA

La Reforma entró en vigor el día 14 de marzo de 2025 de acuerdo con lo previsto en el primer artículo transitorio; en ese sentido, dentro de las principales modificaciones que se realizaron a la Ley de Amparo, destacan las siguientes:

- Efectos de las sentencias de amparo. Se establece que, en los juicios de amparo en los que se resuelva sobre la inconstitucionalidad de normas, las sentencias de amparo en ningún caso podrán tener efectos generales.
- Cambios Estructurales en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Debido a que la Reforma Constitucional modificó el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (la "SCJN"), con la Reforma se modificó la Ley de Amparo para reducir el número necesario de 8 a 6 votos para que: (i) las decisiones de la SCJN sean válidas para todas las autoridades jurisdiccionales, tanto federales como locales; y (ii) se emita la declaratoria general de inconstitucionalidad de una norma.
- Es importante mencionar que, de acuerdo con el transitorio tercero de la Reforma, las votaciones de la SCJN se registrarán conforme al contenido previo de la Ley de Amparo hasta que los ministros electos tomen protesta de su encargo el día 1 de septiembre de 2025. Esto únicamente tratándose de asuntos que hayan sido admitidos o se encuentren pendientes de resolución antes de la entrada en vigor de la Reforma.
- Referencias al Consejo de la Judicatura Federal. Debido a la eliminación del Consejo de la Judicatura Federal, se ajustaron aquellos artículos que hacen referencia a dicho órgano para que, en su lugar, señalen al Órgano de Administración Judicial el cual, fue creado con motivo de la Reforma Constitucional.
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. La Reforma introduce como regulación supletoria a la Ley de Amparo, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; sin embargo, la aplicación supletoria se encuentra supeditada a la declaratoria de vigencia que emita el Congreso de la Unión.
- Trámite electrónico de los juicios de amparo. La Reforma reconoce la presentación de escritos en forma electrónica.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del **Área de Conocimiento e Innovación** o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

